

INFORME SECRETARIAL.- 5 de noviembre de 2020. Al despacho de la señora Juez, el anterior memorial aportado por el apoderado de la parte demandante, mediante el cual solicita se fije fecha para adelantar la diligencia de secuestro dentro de las presentes diligencias, e igualmente aporta copia en formato pdf del formato para notificación personal y copia del mandamiento de pago. Sírvasse proveer.


HERNÁN O. ZAMBRANO B.
SECRETARIO



**RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE NARIÑO -CUNDINAMARCA-

Radicado: 25483-40-89-001-2018-00028-00

Tipo de proceso: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía

Demandante: Condominio Verde Natural

Demandada: Andrés Alfonso López Ramírez

Cinco (5) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Visto el informe secretarial que antecede y revisados los documentos allegados por el extremo actor, el Juzgado dispone:

Primero.- Previo a fijar fecha para diligencia de secuestro, se ordena **REQUERIR** a la parte actora para que allegue a este estrado judicial, el respectivo certificado de tradición y libertad del inmueble a secuestrar, en el cual se refleje la inscripción de la medida de embargo decretada como quiera que dentro del expediente no se observa el mismo.

Segundo.- Conforme a lo normado en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, remítase la respectiva notificación personal a la dirección de correo electrónica informada y apórtese constancia de ello.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**JOHANA ELIZABETH MORENO NARANJO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL NARIÑO-CUNDINAMARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**322b0e3a91f3b49f7a3f485175022ef7ba79da12fcb9356aba11c04b3b553
137**

Documento generado en 06/11/2020 11:11:10 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**